

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo N° 10 N° 4 del Reglamento de la ley 19886, que señala "si sólo existe un proveedor del bien o servicio."
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;

CONSIDERANDO:

- 1.- El Seminario denominado "XIII Congreso Nacional de Municipalidades" a realizarse los días 29 al 31 de Marzo del 2017, ambas fechas incluidas, en diferentes recintos de la ciudad de Viña del Mar, el que será impartido por la Asociación Chilena de Municipalidades.-
- 2.- En los días señalados, en la ciudad de Viña del Mar, la Asociación Chilena de Municipalidades, es la única que existe en el país, en consecuencia se cumple con el requisito de que el contratante sea el único proveedor del servicio, cumpliéndose los requisitos del art. 10 N° 4 del Reglamento de la Ley 19886, esto es, "**si sólo existe un proveedor del bien o servicio.**"
- 3.- Que, el art. 51 del Reglamento de la ley 19886 señala, que los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el art. N° 10, requerirán de un mínimo de 3 cotizaciones de diferentes proveedores con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3,4, 6 y 7. Por tanto, en el presente caso no se requiere de 3 cotizaciones.
- 3.- El Proyecto se financiará con cargo al Fondo del Presupuesto Municipal Año 2017.

DECRETO

EXENTO N° 00749.-

1. **AUTORIZÁSE**, a realizar un Trato Directo con la Asociación Chilena de Municipalidades, Rut N° por la inscripción en el Seminario "XIII Congreso Nacional de Municipalidades", a realizarse los días 29 al 31 de Marzo del 2017, ambas fechas inclusive, en el ciudad de Viña del Mar, a favor de los funcionarios: Mauricio Arturo Rojas Román, Alcalde Subrogante, y Luis Mella Carvajal, Concejal de la comuna, por el monto total de \$ 500.000, por ambos funcionarios.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



FERMÍN M. GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO A. GÁLVEZ VENEROS
Administrador Municipal (S)

- c. c.:
- Adquisiciones (1)
 - Adm. y Finanzas (1)
 - Oficina de Control (1)
 - Transparencia (1)
 - Archivo (1)
- /